



OFICIO N°302/2019

ANT.: Visita realizada a Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Pudahuel, de 05 de julio de 2019.

MAT.: Solicita intervención e información que se indica.

SANTIAGO, 04 de septiembre de 2019

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SR. CARLOS CHARME FUENTES
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, por este acto vengo en informar y proveer de recomendaciones elaboradas en el contexto de la visita en terreno, realizada por nuestra institución, al Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Pudahuel, con fecha 05 de julio de 2019, mismas que esperamos sean acogidas y cumplidas por su Ministerio, a la brevedad posible, considerando la necesidad de responder de manera eficiente a la efectiva promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí habitan. La ejecución de la visita, y la elaboración de documentos referida a la misma, en particular las recomendaciones que por este acto se le dirigen, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la residencia, CREAD Pudahuel, con fecha 05 de julio de 2019, ingresando a ella a las 11:00 horas, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior y el funcionamiento general de dicha institución y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME, CREAD Pudahuel y a su Subsecretaría, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.

En esta instancia, respecto al consumo de alcohol y otras drogas de los niños, niñas y adolescentes que viven en CREAD Pudahuel, se observa la aplicación uniforme y oportuna del CRAFFT por parte de la enfermera de dicho establecimiento al momento de su ingreso. Sin embargo, aun cuando el centro cuenta con los resultados del tamizaje, la etapa de derivación para diagnóstico y tratamiento de los niños, niñas y adolescentes se complejiza, por la ausencia de procedimientos uniformes de derivación y la oferta deficiente de salud pertinente para otorgar tratamiento oportuno y especializado a los niños, niñas y adolescentes que viven allí.

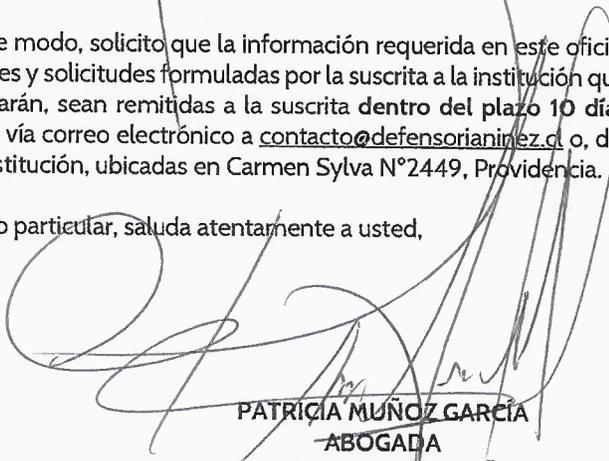
En muchos casos, el tiempo excesivo de espera, al cual se ven sometidos los niños, niñas y adolescentes, para ingresar a dispositivo especializado de salud o instancia de desintoxicación previa al tratamiento, impide la intervención favorable y exitosa respecto a otros ámbitos, tales como educación, reinserción social, desarrollo integral, etc. considerando que su estabilización y tratamiento en este sentido es necesario para poder abordar los demás objetivos de su plan de intervención individual.

Teniendo en consideración las problemáticas observadas, me permito dirigir este oficio a Ud., solicitarle y recomendarle que, en su calidad de Director de este Servicio, cuyo objeto, establecido en la Ley N°20.502, es "la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol", ejecute, con extrema urgencia, las siguientes acciones:

1. Que se aborde, de manera adecuada y urgente, la falta de respuesta y coordinación en red con el CREAD Pudahuel. Según lo observado en la visita, hay un número importante de niños, niñas y adolescentes que no tienen diagnóstico actualizado ni tratamientos pertinentes a su necesidad de salud. Lo anterior, redundando en una desatención a la situación de los niños, niñas y adolescentes a quienes se dirige la labor del SENAME. Esta intervención solicitada se hace, además, atendida la necesidad de que las deficiencias detectadas no se repliquen en las nuevas residencias familiares en proceso de implementación, evitando así que más niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado, a través del Servicio Nacional de Menores, deban enfrentar la ausencia de oferta programática respecto al tratamiento de consumo de drogas y/o alcohol.
2. Solicito a usted tener a bien informar a la suscrita acerca de las acciones que, desde su institución, se han ejecutado para corregir y abordar las deficiencias descritas precedentemente, mismas que impactan, indudablemente, en la posibilidad real de restituir los derechos a los niños, niñas y adolescentes que allí residen y, además, en el cumplimiento de la obligación jurídica estatal de garantizar sus derechos humanos, particularmente aquellos relacionados con su integridad física, psíquica y su salud en general, entre otros, especificando, además, que previo a la etapa de implementación de las residencias familiares que reemplazarán los CREAD, se realizaron acciones de coordinación específicas, de manera concreta entre el Ministerio de Justicia, SENAME y SENDA, para asegurar que el compromiso de S.E. el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique, de cambiar la vida de los niños que viven en residencias del SENAME, sea efectivamente cumplido.
3. Asimismo, se solicita tener a bien informar qué acciones de coordinación e interacción se están ejecutando actualmente, para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes residentes y qué procesos de seguimiento se aplican de los acuerdos o compromisos adoptados en dichas coordinaciones pues, como queda de manifiesto, a pesar de las promesas formuladas, existen evidentes incumplimientos en la acción destinada a la atención efectiva de estos niños, niñas y adolescentes en la residencia.

De este modo, solicito que la información requerida en este oficio y la indicación de acogerse o no las recomendaciones y solicitudes formuladas por la suscrita a la institución que usted lidera, con información sobre cómo se ejecutarán, sean remitidas a la suscrita dentro del plazo 10 días, contados desde la recepción del presente oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
-ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

PA.
GMB/OAB/mmo
Distribución:

- Destinatario
- Sr. Andrés Chadwick Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME
- Sr. Javier Aníbal Moya Cuadra, Presidente Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez